



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 26 de octubre

Número 240

GOBIERNO CIVIL

Circular

Sanidad

Organizando la inspección domiciliaria de cerdos de esta provincia

Con objeto de garantizar, de manera absoluta, la sanidad de las carnes y productos del cerdo sacrificados para el consumo familiar, evitando la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, y para asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, previo acuerdo de la Jefatura de Sanidad e Inspección de Sanidad Veterinaria, dispongo lo siguiente:

1.º Todos los Alcaldes de esta provincia organizarán el servicio de Inspección Sanitaria de cerdos que se sacrifiquen en los domicilios particulares de su jurisdicción de acuerdo con los respectivos Veterinarios Titulares y sujetándose a las instrucciones que en la presente Circular se mencionan. Si no hubiera acuerdo entre el Alcalde y el Inspector, resolverá lo procedente el pleno de la Junta Municipal de Sanidad.

2.º Los extremos que abarca dicha organización se harán constar en actas que se extenderán por triplicado y firmarán ambas autoridades, quedándose cada uno con un ejemplar y remitiendo el tercero a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Instituto Provincial de

Sanidad) antes del día primero del próximo mes de noviembre.

3.º A fin de facilitar la terea de Ayuntamientos, Secretarios y Veterinarios Titulares, la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria facilitará a estos últimos funcionarios, los impresos suficientes para la extensión de las actas mencionadas.

4.º Todos los Municipios o Agrupaciones de Municipios legalmente constituidos proporcionarán al Veterinario Titular, en local apropiado, un triquinoscopio y los accesorios necesarios para preparar y examinar micrográficamente las muestras de carne.

5.º En aquellos Municipios o Agrupaciones de Municipios donde no se facilitara el material que se cita en el apartado anterior, y más particularmente el triquinoscopio, el Inspector se negará a firmar el acta debiendo comunicarlo oficialmente a la Jefatura provincial de Sanidad, la cual prohibirá terminantemente la práctica de sacrificios hasta la adopción de medidas que garanticen la Inspección Sanitaria de las carnes.

6.º Pueblos donde reside el Veterinario titulares.—Todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para su consumo privado, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con 24 horas de antelación por lo menos, expresando día y sitio donde ha de practicarse el reconocimiento, entregando en el acto

los honorarios que sean fijados por la Dirección General de Sanidad, como pago de los derechos de inspección, más el importe del valor del certificado y de la placa o placas sanitarias de aplicación a los jamones; acto seguido participará al Inspector el aviso o avisos recibidos indicándole día, hora y lugar de cada sacrificio, trasladándole orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos reglamentarios en vivo, canal y micrográfico.

El Inspector practicará el reconocimiento micrográfico antes de transcurridas seis horas de sacrificio, extendiendo y entregando un certificado en la forma que en los mismos se especifica. Cuando las reses no estuvieran en condiciones de ser consumidas total o parcialmente, lo comunicará inmediatamente a la Alcaldía, que asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos, sobre decomisos e inutilización de carnes impropias para el consumo.

7.º PUEBLOS DONDE NO RESIDE EL VETERINARIO TITULAR.—El Alcalde y el Inspector Veterinario, se pondrán de acuerdo, señalando los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio y reconocimiento de los cerdos, teniendo presente para ello el número e importancia de los pueblos que tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen, por medio

de bandos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, excepto algún caso que se justifique que por accidente o enfermedad de la res, no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día, los propietarios que deseen sacrificar sus reses, lo participarán a la Secretaría o en su defecto al Alcalde pedáneo, y depositarán los honorarios en la forma que se indica en el Apartado 6.º, más lo que le corresponda para satisfacer los derechos de locomoción.

En los demás extremos se regirá este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

8.º Los Alcaldes de la provincia quedan ineludiblemente obligados, bajo su más estricta responsabilidad a conseguir que todos los cerdos que se sacrifiquen en sus respectivos términos municipales sean sometidos antes de su aprovechamiento a reconocimiento sanitario en la forma y con los trámites que quedan indicados.

9.º Todos los Secretarios de la provincia quedan obligados a llevar un registro en el que anote los nombres de todos los propietarios que hubiesen avisado para el sacrificio de cerdos, fecha de la operación, cantidad depositada y resultado de los reconocimientos, cuyo registro será revisado por la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

10. Al terminar la campaña de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, los Veterinarios Titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines cuya lista se expondrá al público por si hubiera reclamación de tipo sanitario o fiscal. En la primera quincena del mes de mayo próximo, los Secretarios remitirán a la Ins-

pección provincial de Sanidad Veterinaria relación de los cerdos sacrificados, con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Inspector Veterinario.

Las infracciones que se comprueben serán sancionadas por primera vez con multa de 100 a 5.000 pesetas en la forma que se determina en el Apartado 11 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre de 1945.

Burgos, 18 de octubre de 1955.

El Gobernador.

Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Sasamón, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen conveniente a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 18 de octubre de 1955.

—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Sedano, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 22 de octubre de 1955.
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Don Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 29 de septiembre de 1955. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera Instancia número 4 de los de Bilbao, seguidos entre partes: De la una y como demandante, D. Evaristo Múgica Paliza, mayor de edad, casado, vecino de Parrearroyo, provincia de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador D. Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón; y de la otra, como demandados, D. José Fernández Gastón, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao, representado en esta instancia por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Pedro Rodríguez Sahagún y D. Carlos Alonso Carrizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de efec-

tos embargados en procedimiento ejecutivo, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia dictada por el Inferior, con fecha 20 de octubre de 1954.

Aceptando los Resultandos de la apelada.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 20 de octubre próximo pasado, se dictó por el Juez titular del Juzgado de primera Instancia número 4 de Bilbao, con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la parte demandante, hoy recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Fausto Sánchez.—Luis Santiago.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción el B. O. de esta provincia de Burgos y sirva de notificación al litigante rebelde, expido y firmo la presente, en Burgos, a 22 de octubre de 1955.—Joaquín Garde.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en autos de juicio de desahucio de una finca rústica, seguidos a instancia de D.^a María Teresa López Porres, de esta vecindad, contra D. Aurelio Martínez López, de Cobia, y contra los herederos de D. Roque Arceo García, vecino que fué de la misma localidad, cuyos nombres y circunstancias se desconocen, se cita por medio de la

presente a los herederos del demandado D. Roque Arceo García, cuyos nombres y circunstancias son desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de noviembre próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio verbal en expresado procedimiento.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de citación en forma legal a los mismos, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de octubre de 1955.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Castrojeriz

Cédula de citación

Por la presente y cumpliendo lo acordado en preveído de esta fecha, dictado en el juicio de desahucio que en este Juzgado se sigue, al amparo de las causas 3.^a y 4.^a del artículo 28 de la Ley de arrendamientos rústicos de 1953 y falta de pago de renta, a instancia del Procurador D. Félix Yagüez Arenas, en nombre y representación de D.^a Gregoria García González, contra los herederos conocidos de D. Antonio Bermejo, vecino que fue de Los Balbases, llamados Eulogio, Leonor, Félix y Victoria Ramos Ausín, de ignorado domicilio los tres últimos, y contra el resto de los demás herederos que pudiera haber y cuyos nombres se desconocen, y contra Eulogio Ramos Ausín, en su propio nombre, mayor de edad, vecino de Los Balbases, se cita a los demandados Leonor, Félix y Victoria Ramos Ausín, con ignorado domicilio, y al resto de los demás herederos que pudiera haber y cuyos nombres se desconocen, así como a los maridos de éstas, de ser casadas, para que provistos de las pruebas de que intenten valerse comparezcan ante este Juzgado Comarcal el día 18 del próximo mes de noviembre y hora de las doce del mismo, al objeto de asistir a la celebración del juicio a que se viene haciendo mérito, con apercibimiento que, de no compare-

cer por sí o legalmente representados, ni justificados causa legítima que se lo impida, se declarará haber lugar al desahucio sin más citarlos ni oírlos, artículo 1.575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados cuyo domicilio se ignora, D.^a Leonor, D. Félix y doña Victoria Ramos Ausín, y los demás cuyos nombres se desconocen, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, se cita por medio de la presente a Mansius Chopik, que vive en Bení Mellel, Casablanca (Marruecos Francés), para que el día 27 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de D. Fidel García, número 5, 1.^o, con objeto de celebrar juicio de faltas entre el Sr. Fiscal y el repetido denunciado, por daños, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 1955.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Honorio Valle de la Fuente, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar maquinaria auxiliar en su Carpintería.

Burgos, 20 de octubre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por la firma «Industrias Jiménez Cuende», S. A., y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, ordenados en las disposiciones vigentes, esta Delegación de Industria ha resuelto;

Otorgar autorización, a la firma citada, para instalar diversa maquinaria (ampliación), en su Taller Mecánico y de Fundición, sito en esta capital.

Burgos, 20 de octubre de 1955.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que a continuación se citan, que con las fechas que se indican, fueron aprobados los respectivos cuadros evaluatorios del nuevo Catastro que en los referidos términos realiza la Excelentísima Diputación provincial en su colaboración con el Estado.

Arenillas de Río Pisuerga, 19-9-1955.

Cornudilla, 7-9-1955.

Fontioso, 31-3-1955.

Sandoval Reina, 3-10-1955.

Villahizán de Treviño, 8-8-1955.

Villamartín de Villadiego, 30-7-1955.

Villasidro, 15-7-1955.

Villavedón, 8-8-1955.

Villegas, 29-9-1955.

Burgos, 21 de octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Salazar de Amaya, que con fecha 3 del corriente y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedaron aprobados el cuadro de tipos evaluatorios del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excma. Diputación provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 21 de octubre de 1955.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

D. Diego Pareja Núñez, destajista de las obras de red de acequias y desagües de la margen derecha del Arlanzón, zona segunda, solicita la devolución de la fianza que depositó para garantizar la ejecución de las mismas.

Las obras están terminadas y aprobada el acta de recepción definitiva y suliquidación, por lo que, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de julio de 1932 y la Ley de 17 de octubre de 1940, procede la devolución solicitada.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho destajista, por jornales, materiales, indemnizaciones, accidentes del trabajo, o por otros conceptos que afecten a la obra, deberán formular sus reclamaciones ante la autoridad judicial competente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación correspondiente en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Frandovinez, Villarmentero y Las Quintañillas (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos.

Valladolid, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director accidental P. A., Juan B. Varela.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Adolfo Cadavid Miguel, contratista de las obras de ampliación del Cementerio de San José, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 24 de octubre de 1955.
—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobados en sesión extraordinaria del Pleno, del día 19 de octubre del año actual, los expedientes números 1 y 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario en vigor, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a los efectos previstos en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Miranda de Ebro, 22 de octubre de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Villarcayo

Aprobada por este Ayuntamiento, la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales, para el año de 1956 y sucesivos, hasta su derogación, de conformidad con lo determinado en el texto refundido de la

Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Ordenanzas que se modifican

Arbitrio sobre usos y consumos.

Id. sobre el consumo de bebidas.

Id. sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Id. sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

Id. sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Villarcayo, 17 de octubre de 1955.—El Alcalde, Teófilo Martín.

Alcaldía de Medina de Pomar

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, en las condiciones previstas en el artículo 681 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Alcaldía, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presen-

tar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Medina de Pomar, 20 de octubre de 1955.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Quintanaruz

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo a las disposiciones vigentes facultadas por dicho Organismo, al vigésimo día hábil, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la siguiente subasta.

A las once horas, el aprovechamiento de pastos, en el monte «Carrasca», para el quinquenio forestal de 1955-1960, para pastar 208 reses laneras y 6 de mayor, bajo el tipo de tasación de 3.808 pesetas.

Quintanaruz, a 8 de octubre de 1955.—El Alcalde, Enrique Güemes.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizadas por la Jefatura del Servicio Forestal del Estado de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a partir de las diez horas, de media en media hora, del día vigésimo hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las siguientes subastas y por el orden que se mencionan:

1.^a 600 metros cúbicos de leña de mata de encina, dejando los mejores resalvos de cada mata, del monte «Arriba y Abajo», con linderos N. término Contreras, este camino y Vallejo, S. camino y Oes-

te corta anterior, por tasación de 36.000 pesetas e índice 45.000 pesetas.

2.^a 175 metros cúbicos de leña de encina, de arranque de 120 encinas huecas y medio secas, en el monte «Arriba y Abajo», término N. camino al Quemado, S. camino a Los Asperones, E. Valondo y Oeste Colmenar de Casines. Tasación 10.555 pesetas, precio índice pesetas 13.125.

3.^a 96 pinos maderables marcados, con 92 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «La Cervera», término Hondo del Pinar, por tasación 47.464; precio índice 59.330 pesetas.

4.^a 55 chopos maderables, con 81 metros cúbicos de madera y 16 metros de leña de sus copas, en el monte «La Cervera», término Santa Cruz y Huertas, con tasación de 16.674; precio índice 20.843.

5.^a 15 chopos maderables con 23 metros cúbicos de madera y 5 de leña de sus copas, en el monte «La Sierra», término Peña Picada, con tasación 4.801 y precio índice 6.001 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Se observarán las normas establecidas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden de Contratación para contrataciones locales, de 9 de enero de 1953.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional el 2,5 por 100, y el 5 por 100 al hacerse la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán, presentadas en sobre lacrado, y en otro sobre, documentación precisa para optar a la subasta, según la legislación vigente

para tales actos; ambos podrán tener entrada en las horas hábiles de oficina y a partir del día siguiente al en que apareciere este anuncio hasta el anterior al día en que se celebre la subasta, a las doce horas de su mañana, en la Secretaría.

Los gastos del presente anuncio y subasta serán a cuenta de los adjudicatarios.

Pliegos de condiciones y cuantos datos se precisen, obran en la Secretaría de la Corporación.

Santo Domingo de Silos, a 18 de octubre de 1955.—El Alcalde, Luis Vargas.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y a partir del vigésimo día hábil del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, se procederá a la celebración de las siguientes subastas ordinarias:

A las doce de la mañana, la de 400 metros cúbicos de leña de encina, procedentes del monte «Montemayor», bajo la tasación de 20.000 pesetas.

A las doce y media, la de pastos, por cinco años, para 178 cabezas de ganado lanar, 23 de vacuno y 1 de mayor, bajo el tipo de tasación de 4.768 pesetas.

Las proposiciones para las mismas, se presentarán en esta Alcaldía, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de las subastas, y durante las horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, y se ajustarán al modelo publicado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, cuyas normas regularán estas subastas, así como se tendrán en cuenta los preceptos del vigente Reglamento de Contratación Municipal, y los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de leña, deberán estar en posesión del carnet profesional de la clase D.

Monasterio de Rodilla, 14 de octubre de 1955.—El Alcalde, Julián Manrique.

Alcaldía de Madrigal del Monte

Al vigésimo día hábil contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta siguiente:

A las doce, los pastos del monte «La Isa», por el quinquenio de 1955-1960, para pastar 473 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 7.568 pesetas anuales.

Madrigal del Monte, a 25 de octubre de 1955.—El Alcalde, Luis Rodrigo Rodrigo.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al vigésimo día, contado desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las once horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 304 pinos maderables, marcados, en el monte «Pinar», de este término, y sitio calle con Revenga, con un volumen de 138 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 47.717 pesetas, y como precio índice el de 59.647 pesetas.

A las doce horas del mismo día, la de aprovechamiento de pastos de este término durante el quinquenio de 1955 a 1960, en el monte «El Pinar», número 213 del Catálogo de Montes, bajo el tipo de tasación de 19.200 pesetas, cuyo aprovechamiento es para 500 cabezas de ganado lanar, 100 de vacuno y 40 de mayor. Las referidas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones.

Regumiel de la Sierra, 18 de octubre de 1955.—El Alcalde, V. Chicote.

Alcaldía de Palacios de la Sierra Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor, y las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable siguiente:

A las doce horas, la de 25 robles verdes, maderables, en el monte «Dehesa o Bercolar», número 245, de este Municipio, con un volumen de 105 metros cúbicos de madera y 40 de leña de sus copas, tasación 54.284 pesetas y precio índice de 67.856 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Palacios de la Sierra, a 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Espinosa de Cervera

Aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector Regional de Aprovechamientos, para el próximo año forestal de 1955-56, en el mismo se incluye el de Caza del monte público de esta Sociedad, titulado monte «Ariola», número 219 del Catálogo, con una tasación de 2.500 pesetas anuales.

Para ello, este Ayuntamiento, anuncia la subasta en el B. O. de la provincia, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a los diez días siguientes del presente anuncio en el mismo periódico oficial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un funcionario del Ramo de Montes y del Sr. Secretario, quien dará fe de la subasta.

La subasta se adjudicará con arreglo al nuevo Reglamento de las Corporaciones Locales, aprobado

por Decreto de 9 de enero de 1953 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presente anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Espinosa de Cervera, a 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 20 de noviembre, a las trece horas, la subasta de pastos del monte público «Ariola», de este pueblo, con arreglo a las prescripciones legales y para los años de 1955-1960, pudiendo disfrutar los pastos 154 reses lanares, 80 de ganado cabrío, 26 reses de vacuno y 84 de mayores, bajo el tipo de tasación de 11.688 pesetas cada año.

Presidirá el acto el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y asistirá representación del Ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que autorizará la subasta. El adjudicatario quedará sometido a cumplir todas cuantas obligaciones señalan los pliegos de condiciones.

Espinosa de Cervera, a 24 de octubre de 1955.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias.

Junta vecinal de Ahedo del Butrón (Los Altos)

Autorizado por la Superioridad, y con arreglo al pliego de condiciones insertado en el B. O. del día 16 de octubre de 1953, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, el día 27 del actual a las once horas, la subasta de pastos del monte Aluengo, por un quinquenio, para pastar 469 reses de lanar, 27 cabrío y 88 vacuno, bajo el tipo de tasación de 16.704 pesetas.

Ahedo del Butrón, 7 de octubre de 1955.—El Presidente, Aureliano Peña.

Junta vecinal de Masa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, a

partir de los veinte días hábiles de la publicación en este B. O., a las doce de su día, tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta localidad, la subasta de los pastos del monte titulado «El Monte», correspondiente a 580 lanares, en la tasación de 9.280 pesetas; la que será presidida por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa o persona en quien delegue, asistido de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Masa, 21 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Luis Miguel.

Junta administrativa de La Molina del Portillo

A los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Concejo, la subasta por cinco años, para que puedan pastar en el monte Bardal y Vallejo de la Mina, 83 cabezas de ganado lanar y 24 de mayor, por el tipo de tasación anual de 4.592 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

La Molina del Portillo, 16 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta, Victorino P.

Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, a partir de los veinte días hábiles de la publicación en este B. O., a las diez horas de su día, tendrá lugar en la Sala de esta localidad, la subasta de los pastos del «Monte Briales», correspondiente a 811 reses lanares y de 40 mayores, en la tasación de 16.176 pesetas; la que será presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, asistiendo un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Quintanilla Sobresierra, 18 de octubre de 1955.—El Alcalde, Moisés Ortega.

Junta administrativa de Mazueco de Lara

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de 16 de octubre de 1953 y demás disposiciones dictadas al efecto, tendrán lugar en la Casa de Concejo de este pueblo las subastas que a continuación se indican:

A las once horas, la subasta de pastos para el quinquenio 1955-1960, en el monte «La Dehesa», número 285 del Catálogo, para 510 cabezas de ganado lanar y 12 de vacuno, en la tasación de 9.120 pesetas.

A las doce horas, la subasta de pastos, para el mismo quinquenio, en el monte número 288 del Catálogo, de la pertenencia de Mazueco y Torrelara, denominado «Valdecorrales», para 350 cabezas de ganado lanar y 12 de vacuno, en la tasación de 6.560 pesetas.

Mazueco de Lara, 11 de octubre de 1955.—El Presidente, Raimundo Santamaría.

Junta administrativa de Villaescusa la Solana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, a las doce horas, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Las Majadas», para el bienio de los años forestales de 1955-1956, 1956-1957, para pastar 300 cabezas de ganado lanar, 20 de vacuno y 25 mayores, bajo el tipo de tasación de 8.400 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el B. O. de la provincia en septiembre último, y a las administrativas de este pueblo.

Villaescusa la Solana, a 15 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta, Jesús Díez.

Junta administrativa de Quintanilla del Monte en Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, a las diez horas, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Fuente Fría», para el bienio de los años forestales de 1955-1956, 1956-1957, para pastar 55 cabezas de ganado lanar y 40 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 4.080 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el B. O. de la provincia de septiembre último, y a las administrativas de este pueblo.

Quintanilla del Monte en Juarros, a 15 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta, Dionisio Alvarez.

Junta administrativa de Villaescusa la Sombría

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta villa, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, a las catorce horas, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Valdebruscos», para el bienio de los años forestales de 1955-1956, 1956-1957, para pastar 200 cabezas de ganado lanar y 60 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del mes de septiembre último, y a las administrativas de este pueblo.

Villaescusa la Sombría, a 15 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta, Alberto Pérez.

Junta administrativa de Nocedo

Subasta de pastos

El primer día hábil, pasados veinti-

te igualmente hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Junta administrativa y a las diez horas de dicho día, tendrá lugar la subasta de pastos del monte Las Puertas, conforme a la relación y normas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia, número 208, fecha 16 de septiembre último, con suje-

ción a las disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Nocedo, 8 de octubre de 1955.—
El Presidente, Bernardo Iglesia.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE EL SIGUIENTE SERVICIO

ESCUELA DE AGRICULTURA: Los imponentes de la Caja pueden acudir a los cursos que se convocarán en la Escuela de Agricultura, que funcionará en el Palacio de Saldañuela (Sarracín), a nueve kilómetros de la ciudad de Burgos y emplazada en una finca de 130 hectáreas de propiedad de la Institución.



Oficina donde está instalada la Caja de Ahorro Municipal, en Monasterio de Rodilla